PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE MILITAR
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN UOC Nº 02/20

1. ORIGEN: Unidad Operativa de Contratación del GABIMIL.

2. ASUNTO: Cancelación del llamado de la CD Nº 17/2019 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES – ID 357.068.

3. ANALISIS: Que el presente proceso de la Contratación Directa Nº 17/19 Adquisición de Herramientas Mayores procede del Ejercicio Fiscal 2019, que por razones de tiempo no fue ejecutado y para el presente Ejercicio Fiscal la convocante no dispone de presupuesto para la ejecución del presente llamado.

Que el Articulo 31 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" CANCELACION DE LA LICITACIÓN dice: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*

4. CONCLUSIÓN: Por los expuestos precedentemente la Unidad Operativa de Contratación recomienda Cancelar el proceso del llamado de la CD Nº 17/19 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES – ID 357.068 ajustándose a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

5. RECOMENDACIÓN: Solicitar la formalización de la Resolución que autorice la Cancelación del llamado conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen

Asunción, 24 de abril de 2020

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contratación

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL - Director de la UOC